

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE VOZTELECOM OIGAA360, S.A.**

**“Primero.- Autorización para la ejecución por parte de la Sociedad de una operación corporativa y delegación de facultades al consejo de administración a estos efectos.**

*Acuerdo que se propone*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital se acuerda autorizar la adquisición de hasta el 100% de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad Nethits Telecom Solutions, S.L.U. (sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Albal, Valencia, Avenida Padre Carlos Ferris, 119, y provista de NIF B-82414863) (la “**Operación**”).

Asimismo, se acuerda delegar las facultades precisas a favor del consejo de administración, en los más amplios términos, para que, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todas las actuaciones necesarias, sin limitación, para la ejecución de la Operación Corporativa, en una o varias transacciones, en la fecha, por el precio, por las modalidades de pago y en los demás términos y condiciones que el consejo de administración estime convenientes en el mejor interés de la Sociedad, incluso cuando se incurra en auto-contratación, múltiple representación o conflicto de interés. Incluyendo asimismo facultades para adoptar los acuerdos que sean necesarios para incorporar a los empleados clave de la referida sociedad en el Grupo Voztelecom.

**Segundo.- Delegación de facultades.**

*Acuerdo que se propone*

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del órgano de administración de la Sociedad, así como al secretario y al vicesecretario no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice

cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, según corresponda, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes, así como para llevar a cabo las publicaciones que sean necesarias en el Mercado Alternativo Bursátil.

**Tercero.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.**

*Acuerdo que se propone*

Sin más asuntos que tratar, se procede a la redacción y lectura de la presente acta, que es aprobada por unanimidad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con el visto bueno del presidente, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma.”